



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

REGISTRACION JURADICION ORDENANZAS POR LA N° 593,70.-  
ORDENANZA N°112.-

526.-

SANTA FE 161

Ref: Expte. N°1210-M-1968.-

V I S T O:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º) Las Sociedades de Fomento reconocidas, a iniciativa  
- - - - - del Departamento Ejecutivo y previa aprobación del //  
Consejo Vecinal Asesor, podrán formalizar convenios con la munici-  
- - - - - palidad para tomar a su cargo, por delegación, la ejecución de obras  
y servicios públicos en la zona de su jurisdicción.-

Artículo 2º) A ese fin las Sociedades de Fomento deberán contar con  
- - - - - personería jurídica, o en su defecto acreditar feh-  
- - - - - cientemente la tramitación de la misma. Excepcionalmente y cuando //  
las circunstancias del caso así lo aconsejen, los convenios podrán  
formalizarse con grupos de vecinos interesados.-

Artículo 3º) El D.E. fiscalizará la ejecución de las obras y servi-  
- - - - - cios que realicen las Asociaciones de Fomento en cum-  
- - - - - plimiento de esta Ordenanza, por intermedio de la Secretaría de //  
Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º) Cuando se trate de obras o servicios que beneficien a  
- - - - - inmuebles, podrá pactarse el reembolso de la inversión  
en concepto de contribución de mejoras, dentro de un plazo máximo //  
de cinco (5) años a partir de la habilitación, con más un interés //  
del diez por ciento (10%) anual sobre saldos impagos.-

Artículo 5º) Hasta tanto se incluya en el Presupuesto la partida es-  
- - - - - pecífica, las erogaciones que se originen como conse-  
- - - - - cuencia de la presente ordenanza, serán imputadas a la partida pre-  
vista para construcción de obras públicas.-

Artículo 6º) La presente Ordenanza fué aprobada por el Poder Ejecu-  
- - - - - tivo Provincial, mediante decreto n°1356 de fecha 14/10/  
1968, Expte.2200-10149/1968.-

Artículo 7º) Regístrese, notifíquese, dése al D.M., comuníquese al  
- - - - - Consejo Vecinal Asesor y cumplido ARCHIVASES-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE  
OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO. - - - - -

fu.-

JOSE QUIROGA  
SECRETARIO GENERAL  
Y ADMINISTRATIVO

DR. MARCELINO T. OTÁÑEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL